

EXTRACTO de la Resolución de 22 de Mayo de 2018, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a fomentar la conciliación de la vida personal, familiar laboral en Castilla y León en el marco de programas IOEmpresas. (Código REAY FAM 008). (BOCyL nº 98 del 24 de mayo de 2019).

OBJETO	BENEFICIARIOS	CONCEPTO SUBVENCIONABLE	CUANTÍA	PLAZO
<p>Convocar, durante el año 2019, la concesión de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (Programa Operativo 2014-2020), con una tasa de cofinanciación del 50%, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a fomentar actuaciones que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Castilla y León, en el marco del programa IO Empresas, con la finalidad de poner los medios para que la igualdad entre mujeres y hombres se haga efectiva en el ámbito laboral de Castilla y León, fomentando que las beneficiarias, conforme a lo establecido en el objetivo específico 8.4.2 del Programa Operativo FSE C.A. Castilla y León, pongan en práctica acciones positivas de igualdad.</p>	<p>Empresas, entidades sin ánimo de lucro, comunidades de bienes y personas físicas empleadoras que realicen alguna de las acciones subvencionables</p>	<p>Serán subvencionables tanto los gastos generados en el estudio, diseño y puesta en marcha, como el aumento en los gastos de personal, derivados de la adopción en el marco de la empresa de medidas de conciliación.</p> <p>Se consideran gastos subvencionables todos los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios para su adecuada ejecución, y se generen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Realizar estudios diagnósticos de la situación de la conciliación de la vida familiar y laboral en la empresa. b) Planificar y diseñar propuestas articuladas de actuaciones para implantar medidas de conciliación en la empresa. c) Acciones de formación, información y sensibilización dirigidas a la plantilla sobre la conciliación de la vida familiar y laboral. d) Incorporación de sistemas de trabajo y desarrollo de nuevas tecnologías que permitan la implementación de medidas de conciliación y el teletrabajo. e) Acciones para impulsar que los hombres de la plantilla se acojan a las medidas de conciliación de la empresa. f) Implantación de flexibilidad horaria, de al menos una hora, en las horas de entrada y salida del centro de trabajo. g) Implantación de la jornada de trabajo continua. h) Implantación de hora de finalización de la jornada antes de las 18:00 horas. i) Implantación de sistemas de compensación de días y/o horas. j) Implantación de jornada intensiva algún día de la semana. k) Implantación de jornada intensiva en periodos coincidentes con las vacaciones escolares. l) Implantación de permisos especiales en casos de necesidades familiares. m) Implantación de teletrabajo. n) Implantación de jornadas semanales comprimidas que posibiliten flexibilizar el reparto de horas semanales. 	<p>La cuantía a conceder a cada beneficiario por todas las actuaciones realizadas, será de 2.500€ por proyecto.</p>	<p>Desde el 25 de mayo de 2019 hasta el 21 de junio de 2019</p>